



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 088 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

11 AGO 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 38-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2937-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 587-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 568-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 637-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 557-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Informe N° 621-2014-SGLPPJ-GSCMA-MSS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Parques y Jardines, el DS N° 2196942014, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de dos (02) vehículos Trimotos de Carga, valorizados en la suma de US \$ 3,345.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos) por parte de la empresa CONDUCTORES PERÚ S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, se establece que: "En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la entrada en vigencia de la presente Directiva, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán comunicar, bajo responsabilidad, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la relación de donaciones que han ingresado a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia de la presente directiva. La Unidad Orgánica receptora en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la comunicación deberá cumplir con la formalización de la donación, en aplicación de la presente Directiva. En caso las unidades orgánicas no cumplieran con comunicar y formalizar las referidas donaciones, se dará inicio a la Apertura del Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios que resulten responsables";

Que, mediante DS N° 2196942014 del 26.06.2014, la empresa CONDUCTORES PERU S.A.C., manifiesta su voluntad de donar dos (02) vehículos Trimotos de Carga, marca Jinco, color rojo, valorizados en la suma de US \$ 3,345.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 621-2014-SGLPPJ-GSCMA-MSS del 10.07.2014, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, señala que los dos vehículos trimotos de carga, se encuentran ubicados en las instalaciones de la Base Punta Sal (en custodia), a cargo de la subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, encontrándose en buen estado de conservación; adjuntando copia de las respectivas actas de entrega y custodia de bien, en las que se precisan las características técnicas de los vehículos a ser donados;

Que, por Informe N° 557-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 21.07.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que resulta procedente aceptar en vía de regularización, la donación realizada por la empresa CONDUCTORES PERU S.A.C., consistente en dos (02) vehículos Trimotos de carga, cada uno valorizado en US\$ 1,672.50 (Mil Seiscientos Setenta y Dos con 50/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en la copia de la Factura N° 018-0001872 y la Factura N° 018-0001871 de representaciones Tecnimotors E.I.R.L.; asimismo detallan entre otras, las siguientes características de los vehículos:

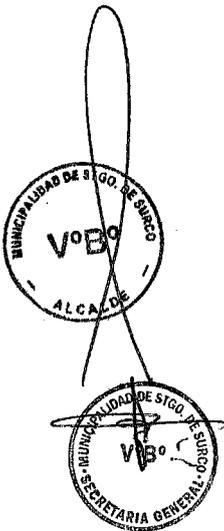




Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 088 -2014-ACSS

MARCA	JINCO
MODELO	RTM200-HEAVY-M
CATEGORIA	L5
CARROCERIA	TRIMOTO DE CARGA
NÚMERO DE VIN	1.- LAKHCMZK8DK514273 2.- LAKHCMZK8DK514271
DUA	118-2013-10-557879-01-1-00
N° DE CHASIS	1.- LAKHCMZK8DK514273 2.- LAKHCMZK8DK514271
AÑO DE FABRICACIÓN	2013
MOTORES	1.-163FMLD1571655 2.-163FMLD1571653
COLOR	ROJO
PASAJEROS	UNO
CILINDROS	1
CILINDRADA, CC	196 CC
COMBUSTIBLE	GASOLINA
EJES	2
RUEDAS	3
LONGITUD, MM	3500 MM
ANCHURA, MM	1200 MM
ALTURA, MM	1300 MM
PESO NETO, KG1	330 KGS
CARGA ÚTIL, KG	450 KGS
PESO BRUTO, KG	780 KGS
ASIENTOS	1
VALOR UNITARIO	US\$ 1,672.00
VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN	US\$ 3,345.00
UBICACIÓN	Local denominado Punta Sal a cargo de la SGLPPJ



Que, con Memorandum N° 637-2014-GAF-MSS del 23.07.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta copia de la vigencia de poder del señor Walter Eliseo Carpio Rebaza, quien se desempeña como Gerente General de la empresa donante y goza de facultades de efectuar donaciones, asimismo, determina que la solicitud de donación submaterna, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobada con Resolución N° 980-2013-RASS. Finalmente opina favorablemente por la aceptación de la presente donación;

Que, con Informe N° 568-2014-GAJ-MSS del 24.07.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la empresa CONDUCTORES PERU S.A.C., para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas encargarse de ingresar los citados bienes, al magesí de bienes de la Municipalidad, conforme a la Directiva N° 011-2013-MSS;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 088 -2014-ACSS

Que, con Memorandum N° 587-2014-GM-MSS del 31.07.2014, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 38-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 568-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización, la donación realizada por la empresa CONDUCTORES PERÚ S.A.C., con RUC 20535647632, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en dos (02) vehículos trimotos de carga, cada una valorizado en US\$ 1,672.50 (Mil Seiscientos Setenta y Dos con 50/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en la copia de la Factura N° 018-0001872 y la Factura N° 018-0001871 de representaciones Tecnimotors E.I.R.L., totalizando el valor de donación en US\$ 3,345.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa CONDUCTORES PERÚ S.A.C. por la importante donación de dos (02) vehículos trimotos de carga, los cuales repercutirán en beneficio del servicio que brinda la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a los residente en el Distrito de Santiago de Surco.

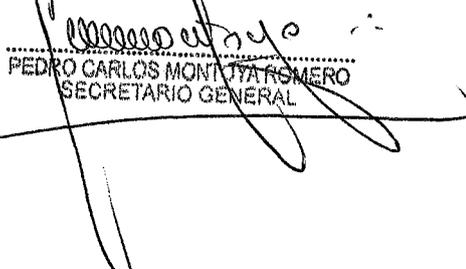
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margsé de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo a la empresa CONDUCTORES PERÚ S.A.C. y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inclusión Deportiva, y a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

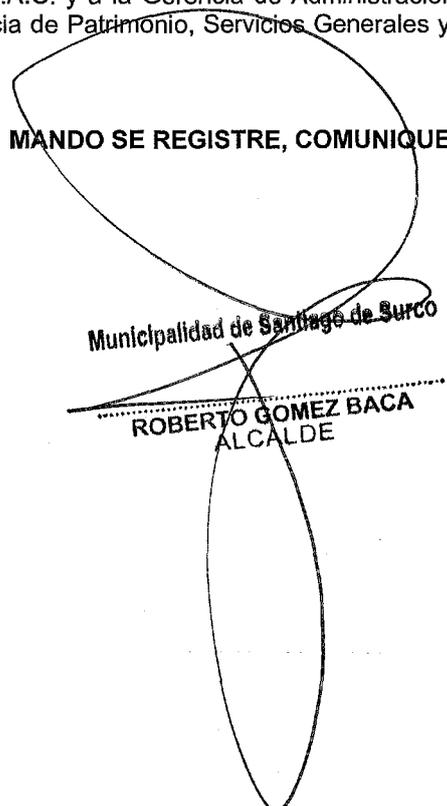
POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE